



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 636-2011-MPT
Pampas, 27 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Informe N° 255-2011-MPT-GAF, de fecha 26 de Diciembre de 2011, remitido por el señor Ever Noé Araujo Porras - Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el reconocimiento de pagos pendientes del ejercicio fiscal 2010, Informe Legal N° 070-2011-ALE&C-MPT-P, de fecha 18 de Noviembre de 2011, remitido por el abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Asesor Legal Externo & Consultor, opinando declarar procedente el pago a favor del ing. Civil Jesús Alexander Pacheco Medina, por elaboración del perfil de inversión pública “Construcción y rehabilitación e implementación del sistema de canal de riego para ocho comunidades de la margen izquierda del río Mantaro”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante el Informe Legal N° 070-2011-ALE&C-MPT-P, de fecha 18 de Noviembre de 2011, el abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Asesor Legal Externo & Consultor, opina declarar procedente el pago a favor del Ing. Civil Jesús Alexander Pacheco Medina, por elaboración del perfil de inversión pública “Construcción y rehabilitación e implementación del sistema de canal de riego para ocho comunidades de la margen izquierda del río Mantaro”, asimismo disponga aplicar penalidades por mora por un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato vigente;

Que, a través del Informe N° 428-2011-MPT-GAF, el arq. David Juan De Dios Vílchez – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita que se efectúe el pago al Ing. Civil Jesús Alexander Pacheco Medina, por elaboración del perfil de inversión pública “Construcción y rehabilitación e implementación del sistema de canal de riego para ocho comunidades de la margen izquierda del río Mantaro”, según detalle siguiente: monto de contrato S/.12,000.00, menos descuento de penalidades del 10 % del contrato S/.1,200.00, monto total a pagar S/.10,800.00;

Que, mediante Informe N° 255-2011-MPT-GAF, de fecha 26 de Diciembre de 2011, el señor Ever Noé Araujo Porras – Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de pagos pendientes del año fiscal 2010, por el importe de S/.12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), deduciéndose que, actualmente la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas mantiene deudas pendientes de pago a los proveedores de bienes y servicios que fueron utilizados en el ejercicio fiscal 2010, en gastos corrientes e inversiones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con los proveedores de bienes y servicios del año fiscal 2010, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda de servicios contraída con el Ing. Civil **JESUS ALEXANDER PACHECO MEDINA** durante el año fiscal 2010 por el importe de S/.12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), menos el descuento por penalidades el 10 % del contrato S/1,200.00, siendo el monto total a pagar **S/.10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, afectando al presupuesto de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de las deudas a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en coordinación con la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, se sirvan identificar y establecer responsabilidades en los ex - funcionarios y todos los servidores que han generado dichas deudas así como en los actuales funcionarios que debieron cancelar dicha deuda durante el primer trimestre del año en curso.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que el pago de las deudas no reconocidas por el presente acto resolutivo estarán sujetas a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Cortés Gavilan
ALCALDE